ESTUDIOS PREVIOS

Modalidad De Contratación: Contratación Directa.

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL LITERAL C, NUMERAL 4° ARTÍCULO 2°, DE LA LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 92 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, EL DEPARTAMENTO DE SUCRE ADELANTARÁ UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que el artículo 2° de la Ley Orgánica 2200 de 2022, establece los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Asi mismo la ley 1523 de 2012 señala en su Artículo 2°.De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Actualmente en el Departamento de Sucre nos encontramos en la primera Temporada de Lluvias 2025 la cual ha ocasionado afectaciones en los sectores de vivienda, acueducto, alcantarillado, en la infraestructura vial (vias secundarias y terciarias) y medios de vida, motivo por el cual se ha realizado la DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE DEBIDO A LAS EMERGENCIAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO CON OCASIÓN A LA PRIMERA TEMPORADA LLUVIAS 2025 CON PROBABLES CONDICIONES DEL FENÓMENO DE LA NIÑA mediante Decreto 0494 del 9 de mayo de 2025, asi mismo se estableció un Plan de Acción Especifico (PAE) y dentro de este mismo unas fases de respuesta, fase de recuperación temprana y fase de recuperación y adaptación para el buen vivir, las cuales son de obligatorio cumplmiento por todas las entidades publicas y privadas que deben contribuir a su ejecución, en los terminados señalados en la declaratoria y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta la importancia de priorizar los medios de vida de las poblaciones afectadas y con el fin de aprovechar la temporada de lluvias para garantizar la cosecha de agua se hace necesaria la intervención en el mantenimiento preventivo y correctivo de jagueyes comunitarios. Estas actividades permitiran adelantar poryectos productivos que conlleven a garantizar la seguridad alimentaria en estas poblaciones.

Por consiguiente, la necesidad va encaminada a ejecutar acciones que conlleven a la respuesta a través de **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Es importante aclarar que los recursos destinados para atender actividades en el marco de las Declaratorias de Calamidad provienen del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo regulado por el artículo 54 de la ley 1523 de 2012 y que de acuerdo a la Circular No 063 de la UNGRD del 9 de octubre de 2017 establece dentro de las características generales del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo, los recursos no están sujetos al principio de anualidad presupuestal: los recursos que ingresen al fondo territorial de gestión de riesgo, no les aplica el principio de anualidad. Quiere ello decir que no procede la liquidación anual presupuestal y, en consecuencia, permanecerán en las cuentas hasta su ejecución.

El termino acumulativo, al que se refiere el parágrafo primero del artículo 54 de la ley 1523 de 2012 se refiere a que los recursos, al estar en una cuenta especial, una vez finalizada la vigencia fiscal, no pueden ser liquidados para incluir de nuevo en el presupuesto general, sino que los recursos que no se ejecuten en una vigencia, se acumulan con los asignados para la siguiente vigencia, dándoles un carácter de recursos acumulados.

Adicionalmente, el carácter acumulativo de los recursos, está orientado a que siendo la gestión del riesgo una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, se debe contar con recursos necesarios y, al menos disponibles, para atender los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en sus fases de respuesta a las emergencias, garantizando un flujo continuo de los recursos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto por contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y respectivo nombre

72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual busca intervenir puntos críticos afectados por la pasada temporada de lluvias.

1	**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES**		
1,1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	1.858,00

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Se movilizarán equipos hasta los puntos críticos identificados previamente, con la finalidad que con los equipos necesarios se logren realizar actividades tendientes a la mitigación y recuperación de las afectaciones ocasionadas por la temporada de lluvias.

Las cantidades pueden variar conforme a la necesidad de la entidad, las cuales podrán ser concertadas previamente con el supervisor y deberá constar en una respectiva acta de acuerdo a los valores unitarios definidos, sin necesidad de modificar el contrato.

2.3. POBLACION BENEFICIADA:

En el departamento de Sucre.

2.4 ASPECTOS LEGALES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarías, Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Constitución Política De 1991. Artículo 209.
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Decreto 1082 De 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.
"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo..."

Ley 80 De 1993
Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

Ley 1150 De 2007
(reforma a la ley 80)

Ley 1882 De 2018.
Ley 1562 De 2012 Artículo 2
numeral 1 "son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación".

Ley 1523 Del 2012
Artículo 66, *Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Departamento de Sucre, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de **Contratación Directa** que tendrá por objeto: **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE** y mediante el presente análisis del sector deja constancia del estudio realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Servicios** se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

3.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La fuente de información que refleja este análisis de Prestación de Servicios fue tomada de un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades estatales que han celebrado este tipo de contratos.

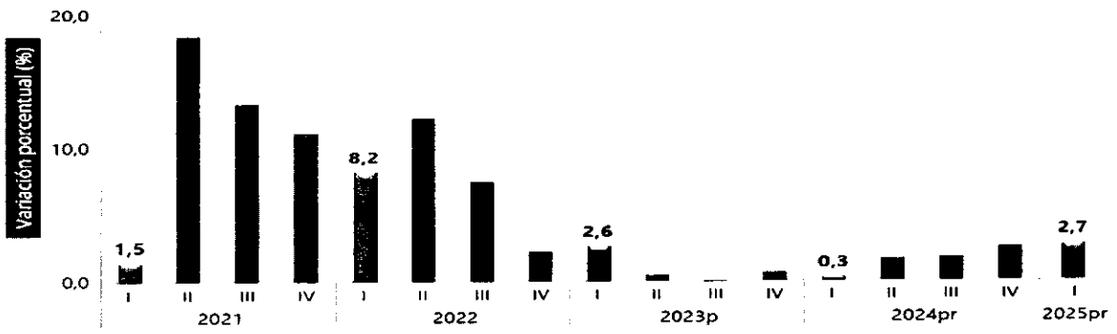
Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

PRODUCTO INTERNO BRUTO[1]**:** Información I trimestre 2025: En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen
2020-I / 2025pr - I



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[P]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[PP]-I / 2024[PP]-I	2025[PP]-I / 2024[PP]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,2	0,3
Construcción	-3,5	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

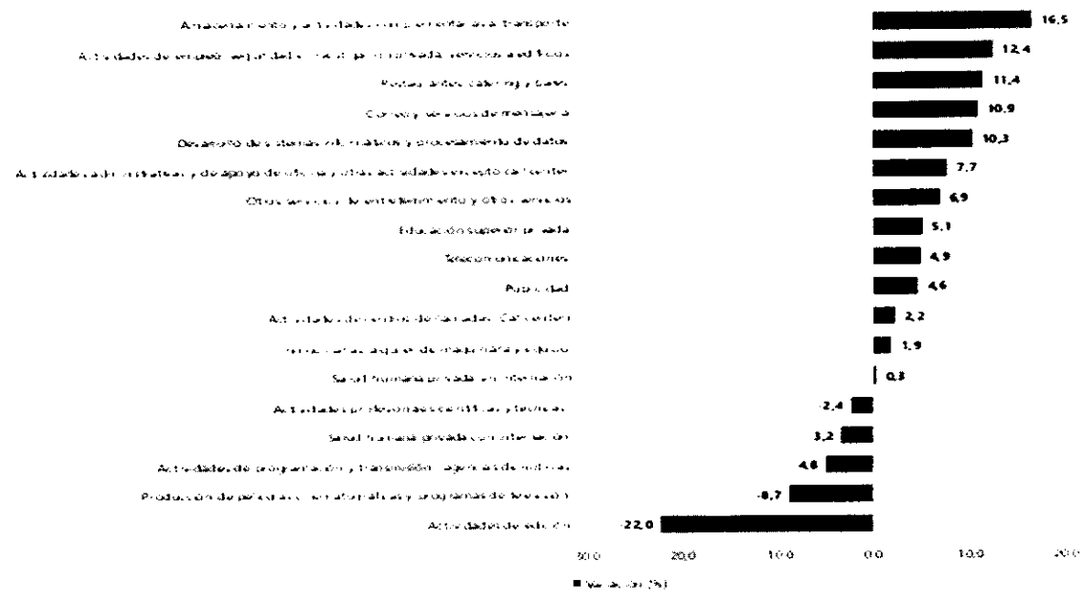
SECTOR TERCIARIO SERVICIOS

El sector terciario se define como el sector de prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares.

Encuesta Mensual de Servicios: Información septiembre 2024[2]. En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024) En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,6	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,1	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	11,4	10,9	0,4	0,2
J	División 58	Actividades de edición	22,0	19,4	1,3	1,4
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,2	20,6	8,5	-4,4
J	División 60 y Clase 5920	Actividades de radiodifusión y transmisión de señales de radio	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,0	3,7	0,1
J	División 62 excepto Clase 6201	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,4	0,0	0,1
L/N	Sección L, División 68 excepto N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Intermediación financiera, seguros y equipo	1,9	2,4	0,5	-0,1
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7820 excepto 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	2,6	0,4	0,3
M	Clase 7410	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	División 77 excepto 7710, 7729, 7730 y Clase 8299	Actividades de alquiler y arrendamiento y de servicios a las empresas	12,4	12,0	0,3	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo al negocio	7,7	4,6	0,0	3,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Actividades de atención prestadas por instituciones	-3,2	-3,2	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	0,5	0,0	-0,2
S	División 91, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de servicios y otros servicios	6,9	3,5	0,8	0,6

Fuente: DANE - EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024) En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025p / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Aprendices	Misión** Para categoría***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.2	2.2	1.6	0.7	
M	División 72	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	3.1	3.5	1.4	0.2	
I	División 56	Actividades de alojamiento	1.9	1.8	2.2	-0.9	
I	División 55	Actividades de servicios de comidas y bebidas	1.2	1.2	2.6	-2.7	
J	División 59, excepto Clase 5914	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5.4	1.9	2.6	1.4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión	1.2	2.6	0.6	-2.1	
J	División 61	Telecomunicaciones	6.4	6.9	2.6	1.1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos, procesamiento de datos	1.1	0.8	1.4	-1.1	
N	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77 a 79, 7729 y 7733	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0.4	0.1	1.5	-1.3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 73, Clase 7490, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.5	4.6	2.9	-2.1	
M	Clase 7310	Publicidad	2.5	1.3	4.2	-2.2	
N	Divisiones 78, 80, y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.0	0.2	0.3	-0.1	1.6
N	Clase 8220	Actividades de servicios de llamadas (call center)	2.9	1.3	4.0	-2.2	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	2.9	3.5	0.3	1.2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	1.2	0.5	0.5	0.1	0.1
Q	Clase 8610	Servicios de atención hospitalaria	1.9	1.4	1.1	-0.6	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Servicios humanos de salud sin internación	0.3	0.1	1.4	-0.3	
S	División 94, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0.4	0.1	0.2	-0.4	

Fuente: DANE EMS

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC[3]:

Información junio 2025: En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0.32	0,10	4.12	3,74	7.18	4,82

Fuente: DANE IPC

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto: En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Aiimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	8.70	0.33	5.69	0.23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.79	0.72	4.80	0.90
Restaurantes y hoteles	9.43	5.21	0.55	4.80	0.53
Transporte	12.93	4.30	0.58	4.38	0.59
Salud	1.71	4.11	0.07	3.77	0.06
TOTAL	100.00	4.12	4.12	3.74	3.74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.09	1.56	3.39	1.06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	3.70	0.06	3.27	0.06
Bienes y servicios diversos	5.56	2.57	0.14	2.85	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.97	0.09	2.70	0.11
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.49	0.05	1.53	0.05
Recreación y cultura	3.79	-1.01	-0.03	0.87	0.03
Información y comunicación	4.32	-0.10	0.00	-0.64	-0.02

Fuente: DANE, IPC.

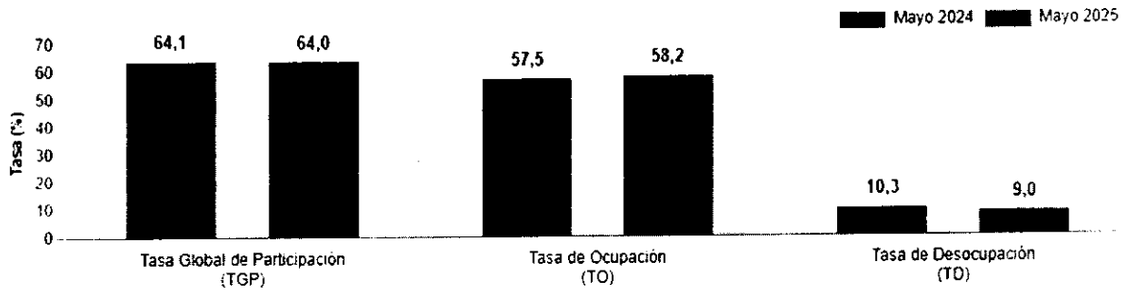
EMPLEO Y DESOCUPACION[4]

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.

3.2 ASPECTOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

3.3 ANALISIS DE LA OFERTA

3.3.1 Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE" se puede ubicar de la siguiente forma:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72141700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	--
70131500	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	Protección del terreno y del suelo	--

3.3.2 Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE – Análisis de la Oferta

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos 5 años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales.

Se realizó consulta a través del código UNSPSC 72141700 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción, la cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con posible pluralidad de competencia.

El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios. De manera particular, el análisis de oferta muestra, en la Figura No 1, que se cuenta con un total de 1.336 proveedores del servicio en el país.

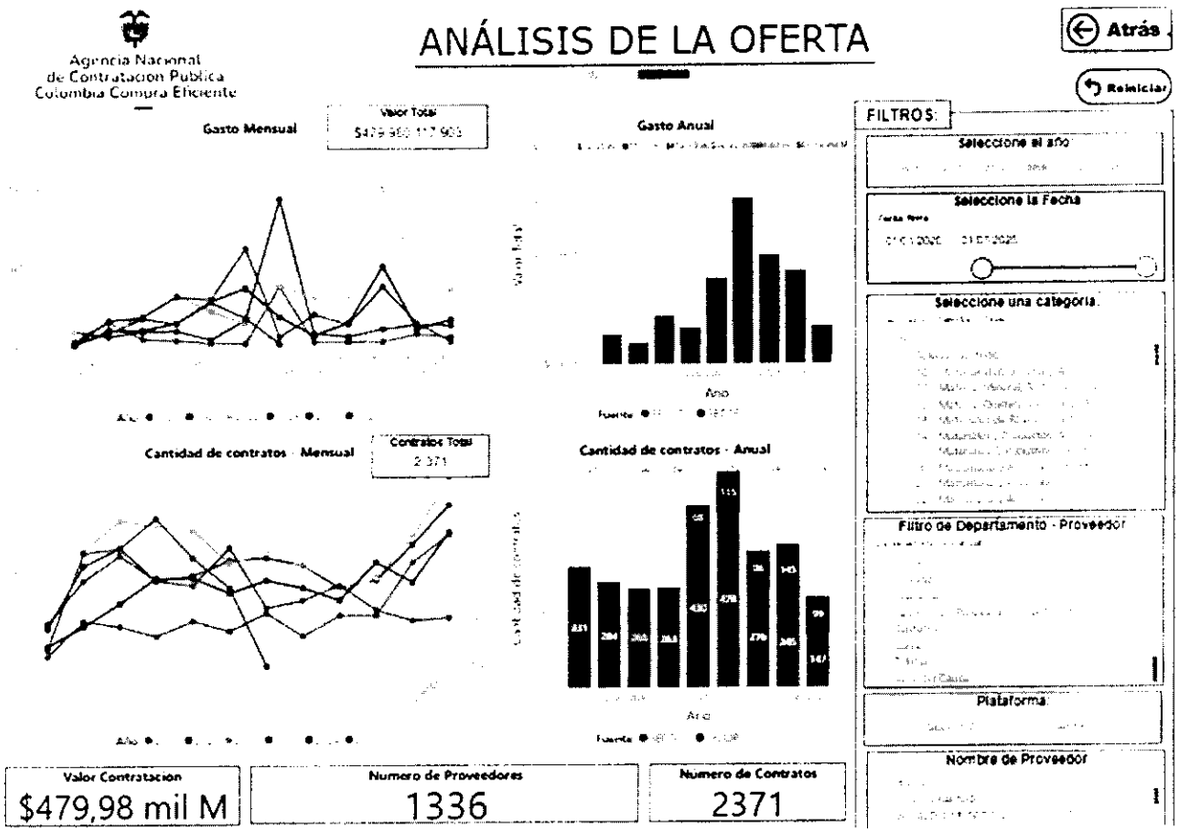


Figura 1. Proveedores a nivel nacional.

Con respecto, al análisis de la oferta muestra en la Figura 2, que se cuenta con un total de 14 proveedores del servicio en el Departamento de Sucre. En el mercado se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, de los cuales se muestran los más representativos:

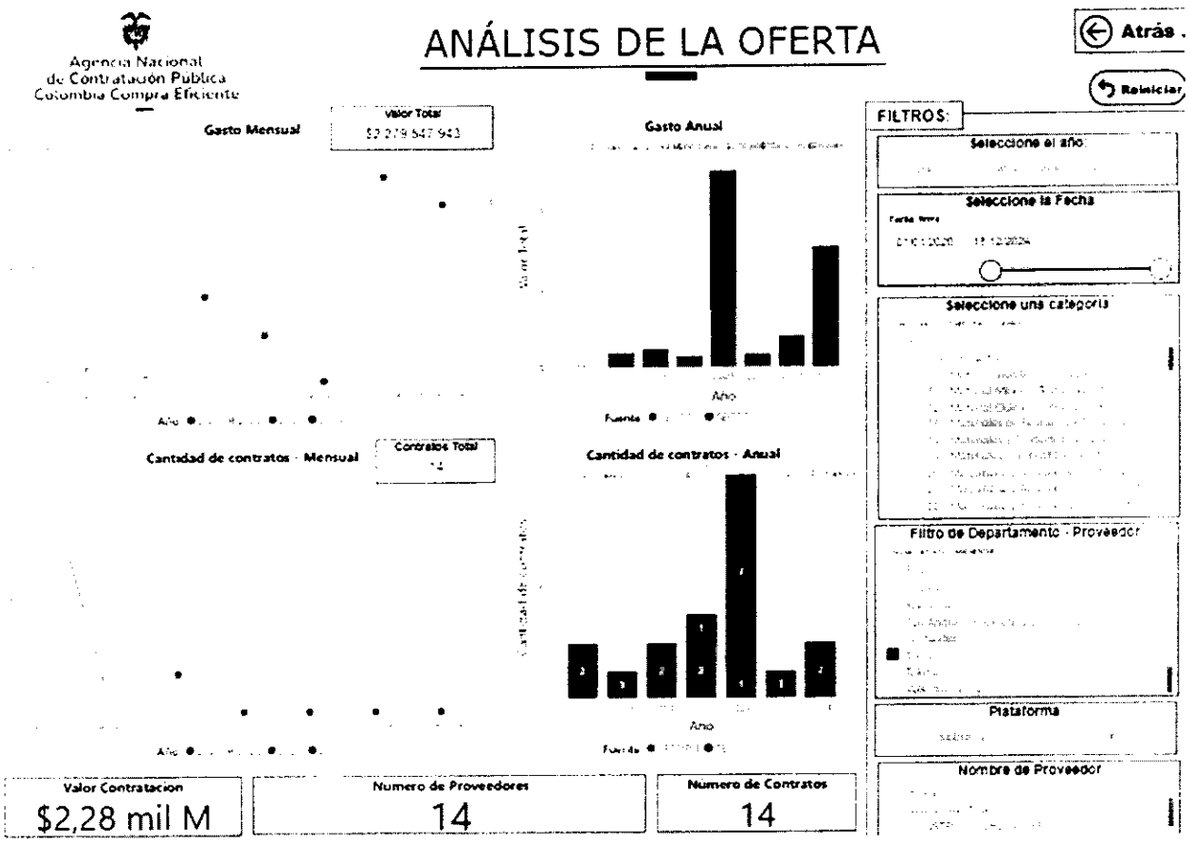
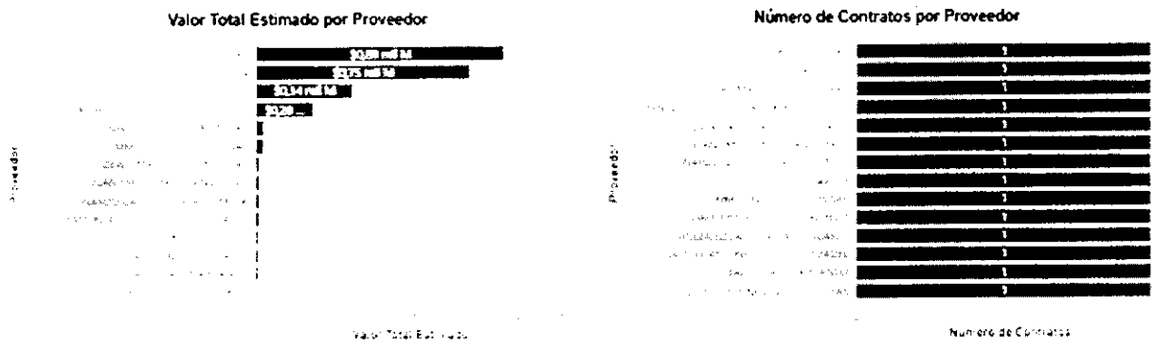


Figura 2. Oferta a nivel del Departamento de Sucre.



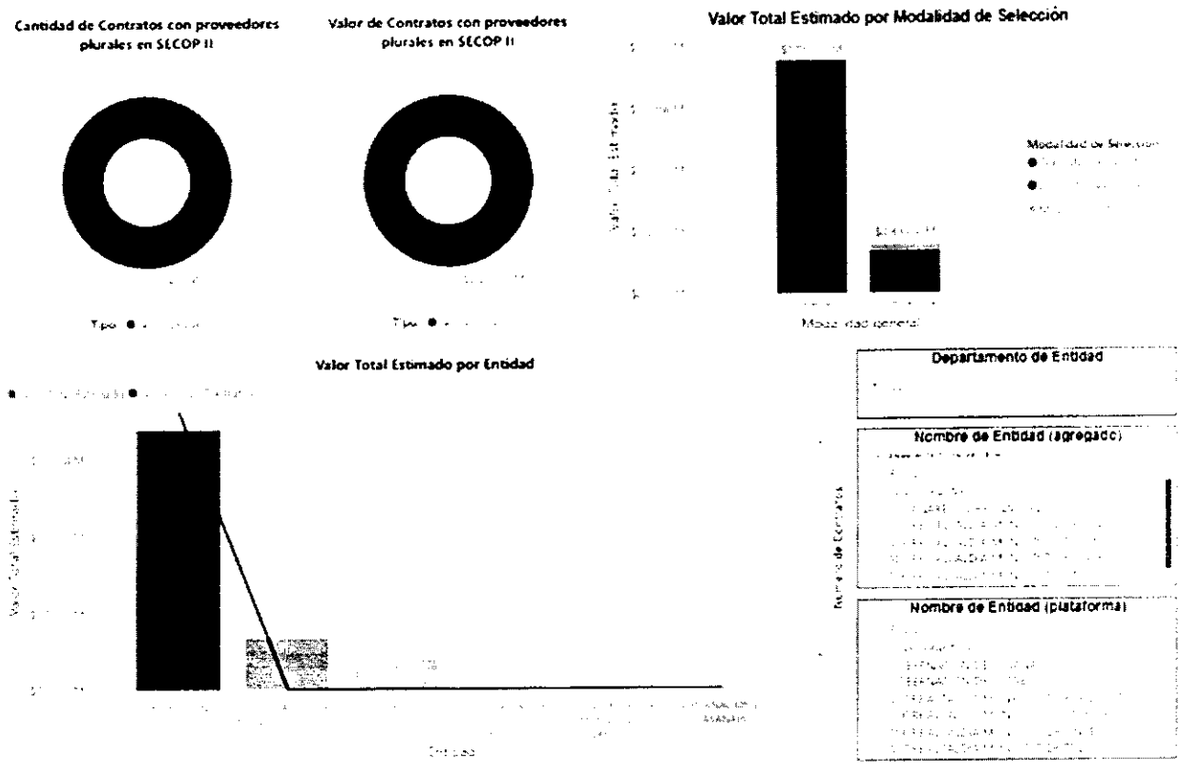


Figura 3. Proveedores más representativos en la región.

3.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

Identificación de Proveedores: La Unidad de Gestión de Riesgo del Departamento de Sucre para realizar el estudio de mercado del presente estudio solicitó cotizaciones y recibió de tres proveedores identificados en la siguiente tabla:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	NIT
CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S	901441594 - 3
GROUP DE INVERSIONES SAEL S.A.S	901760198 - 8
LUIS DAVID ARROYO ANAYA	92261528

Valor Estimado del Presupuesto: La Oficina de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, Atención de Desastres y Cambio Climático Departamental realizó un estudio de mercado (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado), teniendo como referencia los precios de proveedores que dentro de sus actividades económicas se dedican a prestar este servicio, de estos precios se tomaron los valores promedios para soportar el presupuesto de la presente contratación, el cual asciende a la suma de: **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. ($ 549.995.313) IVA Incluido**

El presupuesto se detalla a continuación:

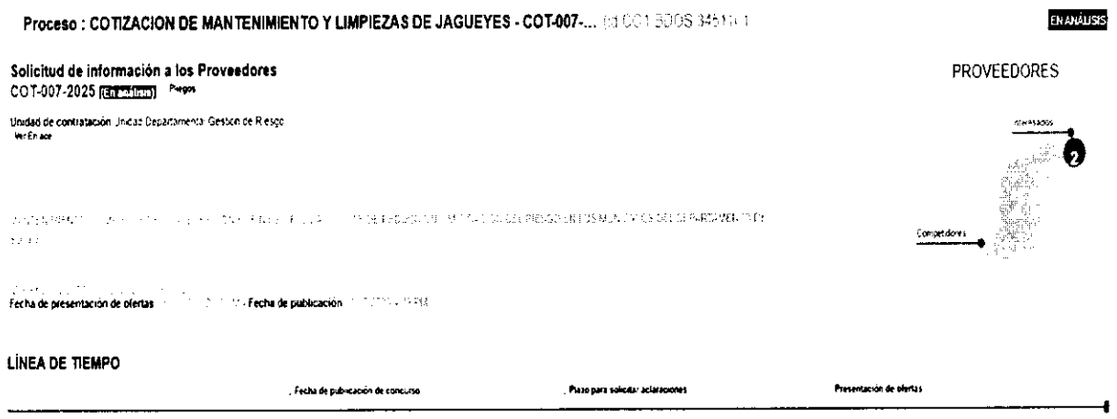
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	**MEJORAMIENTO DE JAGUEYES**				
1.1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	1858,00	$ 242.635,00	$ 450.815.830,00
VALOR COSTO DIRECTO					**$ 450.815.830,00**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 90.163.166,00**
UTILIDAD (2%)					**$ 9.016.317,00**
VALOR COSTO TOTAL					**$ 549.995.313,00**

El 20% de la administración del contrato se desglosa de la siguiente manera:

- Gestión Operativa y Administrativa. – Logística de Operación y Transporte
- Cargas Sociales e Impuestos

3.5 ESCOGENCIA DEL PROPONENTE PARA CONTRATACION DIRECTA:

Con el propósito de obtener una propuesta más provechosa para satisfacer la necesidad se realizó solicitud de cotización a través de SECOP II N° COT-007-2025, dirigido a 2167 proveedores como consta a continuación:

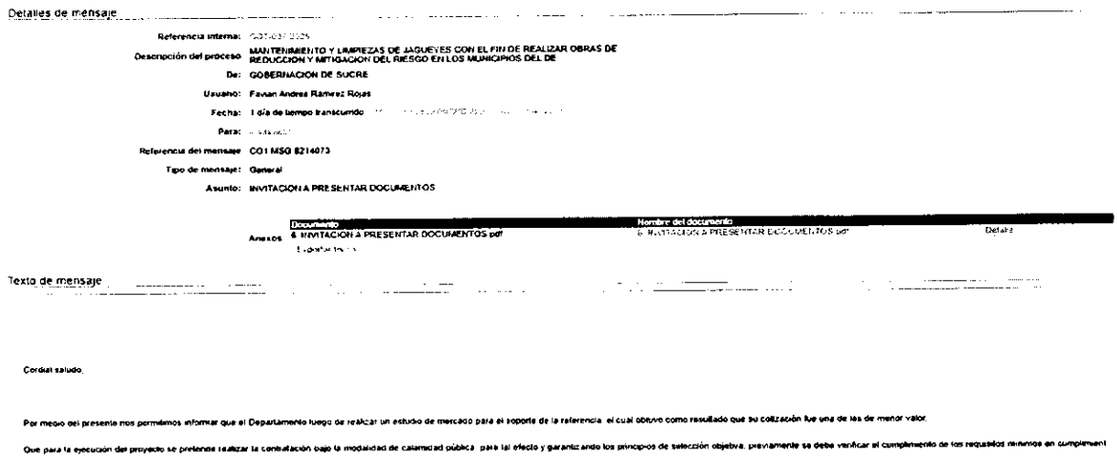


Que una vez vencido el plazo se recibió cotización por parte de GROUP DE INVERSIONES SAEL S.A.S y LUIS DAVID ARROYO ANAYA

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA LUIS DAVID A ANAYA	LDAA	23/07/2025 1:47 PM	548 555 920
COTIZACIÓN 0225 2025	G I SAEL S A S	23/07/2025 1:20 PM	549 915 976

Que por tal motivo se le solicitó vía mensaje a través de la plataforma Secop II a LUIS DAVID ARROYO ANAYA, por ser la cotización de menor valor, para que presentara formalmente una propuesta con los documentos que requirió la entidad.


Detalles de mensaje

Referencia interna:
Descripción del proceso: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES CON EL FIN DE REALIZAR OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DEL DE
De: GOBERNACION DE SUCRE
Usuario: Favian Andres Ramirez Rojas
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Para:
Referencia del mensaje: CO1 MSG 8214073
Tipo de mensaje: General
Asunto: INVITACION A PRESENTAR DOCUMENTOS

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
6. INVITACION A PRESENTAR DOCUMENTOS.pdf	6. INVITACION A PRESENTAR DOCUMENTOS.pdf	Detalle

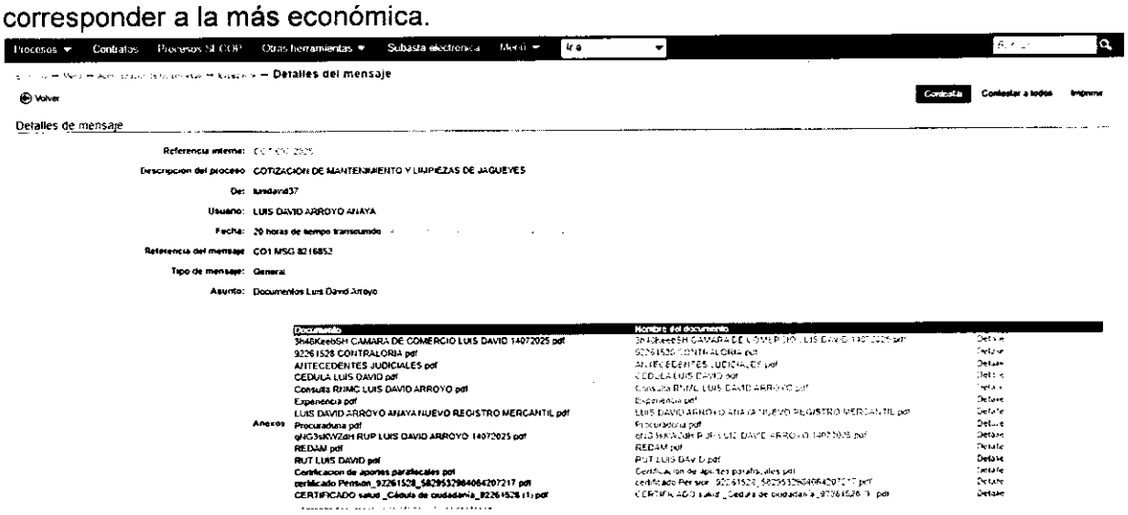
Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio del presente nos permitimos informar que el Departamento luego de realizar un estudio de mercado para el soporte de la referencia el cual obtuvo como resultado que su cotización fue una de las de menor valor.

Que para la ejecución del proyecto se pretende realizar la contratación bajo la modalidad de calamidad pública para tal efecto y garantizando los principios de selección objetiva, previamente se debe verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos en cumplimient

Que vía mensaje de SECOP II el proveedor dio respuesta a la solicitud de la entidad y se realizó la verificación de la documentación de LUIS DAVID ARROYO ANAYA por corresponder a la más económica.


Procesos Contratos Procesos SII COP Otras herramientas Subasta electrónica Mesa de a

Detalles del mensaje

Volver

Contestar Contestar a todos Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:
Descripcion del proceso: COTIZACION DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS DE JAGUEYES
De: lunadavid37
Usuario: LUIS DAVID ARROYO ANAYA
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1 MSG 8216852
Tipo de mensaje: General
Asunto: Documentos Luis David Arroyo

Anexos

Documento	Nombre del documento	
3h4BKeeb5H CAMARA DE COMERCIO LUIS DAVID 14072025.pdf	3h4BKeeb5H CAMARA DE COMERCIO LUIS DAVID 14072025.pdf	Detalle
92261528 CONTRALORIA.pdf	92261528 CONTRALORIA.pdf	Detalle
ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	ANTECEDENTES JUDICIALES.pdf	Detalle
CEDULA LUIS DAVID.pdf	CEDULA LUIS DAVID.pdf	Detalle
Consulta RNMC LUIS DAVID ARROYO.pdf	Consulta RNMC LUIS DAVID ARROYO.pdf	Detalle
Experiencia.pdf	Experiencia.pdf	Detalle
LUIS DAVID ARROYO ANAYA NUEVO REGISTRO MERCANTIL.pdf	LUIS DAVID ARROYO ANAYA NUEVO REGISTRO MERCANTIL.pdf	Detalle
Procuraduria.pdf	Procuraduria.pdf	Detalle
qNCNdWZdrt RUP LUIS DAVID ARROYO 14072025.pdf	qNCNdWZdrt RUP LUIS DAVID ARROYO 14072025.pdf	Detalle
REDAM.pdf	REDAM.pdf	Detalle
RUT LUIS DAVID.pdf	RUT LUIS DAVID.pdf	Detalle
Certificacion de aportes parafiscales.pdf	Certificacion de aportes parafiscales.pdf	Detalle
certificado Persona_92261528_5829532964064207217.pdf	certificado Persona_92261528_5829532964064207217.pdf	Detalle
CERTIFICADO salud _Cédula de ciudadanía_92261528 (1).pdf	CERTIFICADO salud _Cédula de ciudadanía_92261528 (1).pdf	Detalle

Valor Estimado Del Contrato: La Unidad de Gestión de Riesgo del Departamento de Sucre, seleccionó la cotización más económica que asciende a la suma de **QUINIENTOS CUANRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 548.555.920,00) IVA Incluido.**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/PARCIAL
1	**MEJORAMIENTO DE JAGUEYES**				
1.1	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA DE ORUGA 320 O SIMILAR	HORA	1858,00	$ 242.000,00	$ 449.636.000,00
VALOR COSTO DIRECTO					**$ 449.636.000,00**
ADMINISTRACIÓN (20%)					**$ 89.927.200,00**
UTILIDAD (2%)					**$ 8.992.720,00**
VALOR COSTO TOTAL					**$ 548.555.920,00**

3.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Expuesto lo anterior, se realiza un análisis de la demanda, se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE,

3.6.1 Estudios de casos: Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

La Gobernación de Sucre ha realizado contratación relacionada con este objeto en el pasado, por lo tanto, a continuación, se relacionan los procesos contratados:

1. **CDCP-006-2024 – GOBERNACION DE SUCRE**

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN ANTE LA EMERGENCIA GENERADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIA, POSIBLE CONSOLIDACION DEL FENOMENO DE LA NIÑA Y TEMPORADA DE CICLONES TROPICALES 2024 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, DECLARADA MEDIANTE DECRETO No. 0673 DEL 19 DE JUNIO DE 2024.

<table>
<tr><td>Valor total contratado</td><td colspan="2">$ 754.643.200</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td colspan="2">72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos y maquinaria de construcción</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="2">Un 50% a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal y actas o pagos parciales hasta llegar al 100%.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td colspan="2">LUIS DAVID ARROYO ANAYA</td></tr>
<tr><td>Tiempo de ejecución</td><td colspan="2">2 meses</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Garantías</td><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones e indemnizaciones</td><td>Por el 5% del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Por el 100% del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad extracontractual</td><td>Por 200 SMLMV.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones técnicas</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID</th><th>CANTIDAD</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/PARCIAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="5">CONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS, LIMPIEZA DE CAÑOS, ARROYOS Y JAGUEYES</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETRO DE ORUGA 320 O SIMILAR</td><td>HORA</td><td>940,00</td><td>$ 241.500,00</td><td>$ 227.010.000,00</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA</td><td>HORA</td><td>500,00</td><td>$ 241.500,00</td><td>$ 120.750.000,00</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR</td><td>HORA</td><td>400,00</td><td>$ 161.500,00</td><td>$ 64.600.000,00</td></tr>
<tr><td>1.4</td><td>ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA</td><td>DIA</td><td>120,00</td><td>$ 921.500,00</td><td>$ 110.580.000,00</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROCAGADOR</td><td>HORA</td><td>600,00</td><td>$ 161.500,00</td><td>$ 96.900.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR COSTO DIRECTO</td><td>$ 619.840.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">ADMINISTRACIÓN (20%)</td><td>$ 123.968.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">UTILIDAD (2%)</td><td>$ 12.396.800,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR COSTO TOTAL</td><td>$ 756.204.800,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente de verificación del contrato</td><td colspan="2">SECOP II</td></tr>
</table>

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7218449

2. CDCP-SID-001-2021 – GOBERNACION DE SUCRE

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	SUMINISTRO DE HORA DE MAQUINARIA PARA LA RESPUESTA Y RECUPERACION DE LA EMERGENCIA GENERADA EN LOS MUNICIPIOS DE COROZAL Y GUARANDA, DE ACUERDO A LA CALAMIDAD PUBLICA DEPARTAMENTAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO 0329 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
Valor total contratado	$ 520.810.000,00
Código UNSPSC	72141500 - SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
Forma de pago	Anticipo del 50% y un pago final por el 50% restante.

Contratista	YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ	
Tiempo de ejecución	2 meses	
Garantías	**Cumplimiento**	Por el 10% del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 5% del contrato.
	Calidad del servicio	Por el 10% del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	Por 200 SMLMV.
Fuente de verificación del contrato	SECOP II	

- **Insumos de Análisis Estratégicos – MAE – Análisis de la Demanda**

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA, se consultó ¿Cómo la Entidad en el pasado ha adquirido el bien, obra o servicio a contratar?, para los últimos 5 años, consulta realizada a través del código UNSPSC 72141700 Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción.

En la Figura 4 se observa la adquisición de los servicios en la actividad correspondiente al código UNSPSC 72141700, donde el gasto asciende en los últimos 5 años, a $1.689.212.083,00 con un total de 9 contratos de parte de la Departamento de Sucre entre los años de 01-01-2020 y 05-07-2025.

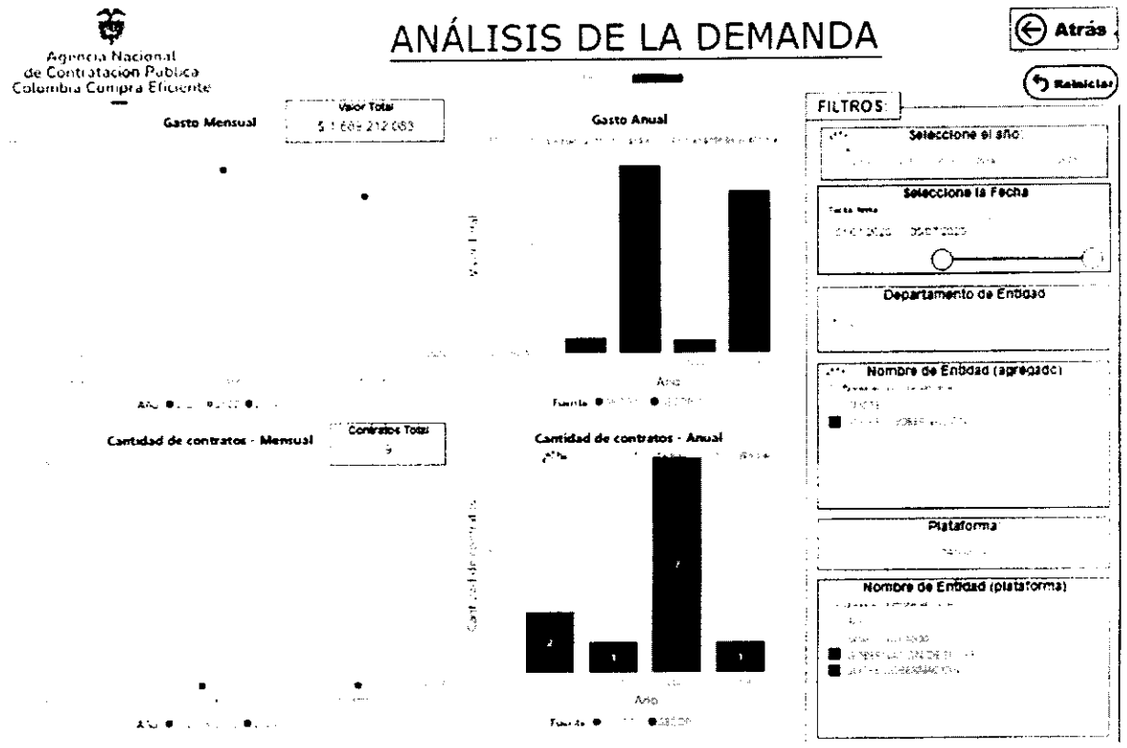
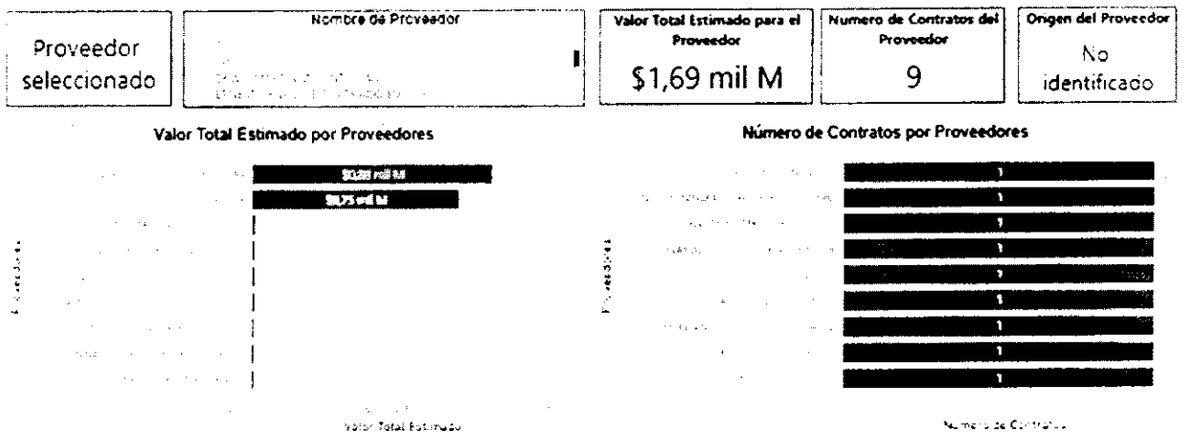


Figura 4. Gasto total, 5 últimos años – Departamento de Sucre – código 72141700.

De manera específica, se observa en la Figura 5, que la mayor parte de esta contratación surte por la modalidad de Contratación Directa y que el Origen de los proveedores en su mayoría es en el Departamentos de Sucre.



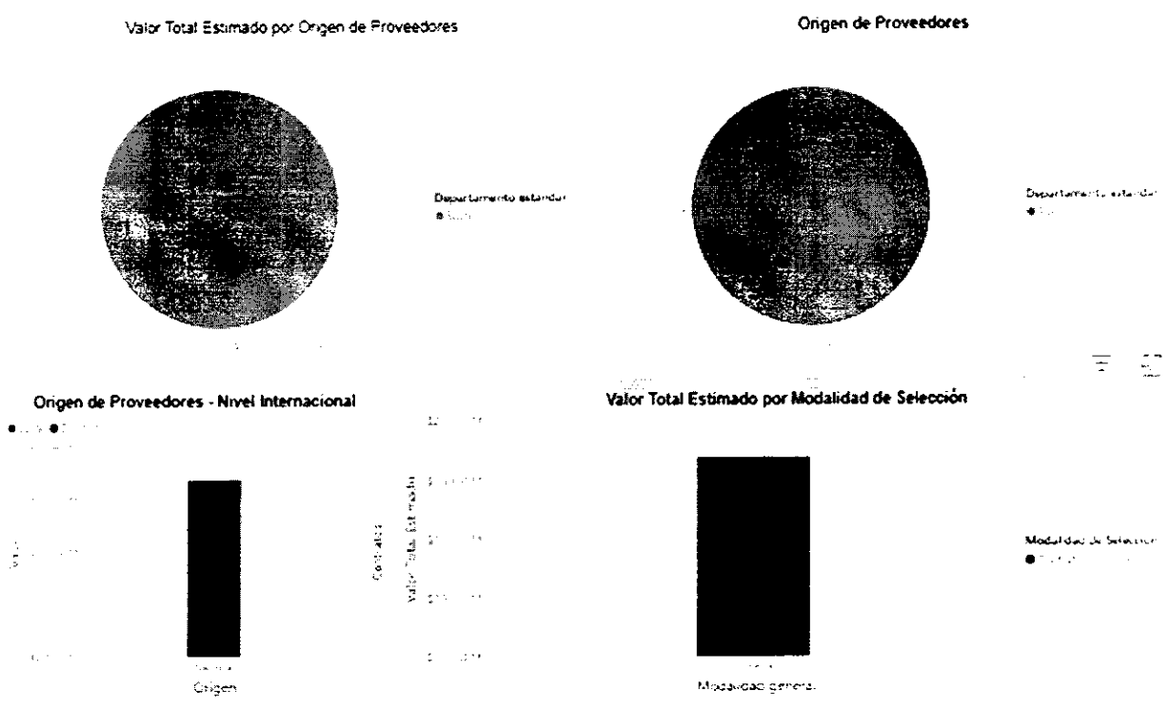


Figura 5. Modalidad de selección y por departamento de la adquisición.

¿Cómo han adquirido otras Entidades Estatales en el pasado este servicio?

Para responder este interrogante se realiza un análisis de la demanda se toma como fuente de consulta el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do, tomando una muestra de 4 entidades públicas que ha adelantado proceso de contratación directa relacionado al proceso que la Gobernación de Sucre pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

1. **GRD-RE-25-001- DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Suministro
Objeto	SUMINISTRO POR ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REHABILITACION DE ZONAS CRITICAS EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER SEGÚN EL DECRETO No. 762 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024 POR EL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PRORROGADO POR EL DECRETO 071 DEL 13 DE FEBREO DE 2025.

<table>
<tr><td>Valor</td><td>$ 799.888.250</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Actas parciales</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>No se exigió.</td></tr>
<tr><td>Código UNSPSC</td><td>72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>5 meses</td></tr>
<tr><td>Contratista adjudicado</td><td>EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S</td></tr>
<tr><td>Amparos en la garantía única</td><td>No se exigió.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto y/o especificaciones técnicas</td><td>
<table>
<tr><th>EQUIPO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>RETRO EXCAVADORA DE ORUGA 320 O SIMILAR</td><td>HORA</td><td>790</td><td>$ 285.000,00</td><td>$ 225.150.000,00</td></tr>
<tr><td>RETRO EXCAVADORA DE ORUGA 314 O SIMILAR</td><td>HORA</td><td>1549</td><td>$ 225.000,00</td><td>$ 348.525.000,00</td></tr>
<tr><td>RETRO CARGADOR SOBRE LLANTAS</td><td>HORA</td><td>300</td><td>$ 175.000,00</td><td>$ 52.500.000,00</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE DE EQUIPOS SOBRE VIA NACIONAL (PAVIMENTADA)</td><td>KM/TON</td><td>8000</td><td>$ 3.000,00</td><td>$ 24.000.000,00</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE DE EQUIPOS SOBRE VIA NACIONAL (PAVIMENTADA)</td><td>KM/TON</td><td>1000</td><td>$ 6.000,00</td><td>$ 6.000.000,00</td></tr>
<tr><td>ACARREO MINIMO <= 25 KM</td><td>UN</td><td>4</td><td>$ 4.000.000,00</td><td>$ 16.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL SUMINISTRO</td><td>$ 672.175.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">IVA 19%</td><td>$ 127.713.250,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL COTIZACION (INCLUIDA TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, ALMACENAMIENTO, LOGISTICA Y ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICOS)</td><td>$ 799.888.250,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Secop II</td></tr>
</table>

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8171212

2. CUM SI 001 2024 - MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS

Modalidad	Contratación Directa
Tipo de contrato	Urgencia manifiesta
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA RETROEXCAVADORA PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA INVERNAL POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS DECLARÓ LA CALAMIDAD PÚBLICA
Valor	$ 50.000.000,00
Forma de pago	Pago final
Experiencia	No se exigió.
Código UNSPSC	72141701 - Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
Plazo	2 meses
Contratista adjudicado	MILLER DE JESÚS TOBON HENAO

Amparos en la garantía única	No se exigió.
Fuente	Secop II

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6266874

3. SI-CDCP-003-2024 - GOBERNACIÓN DE RISARALDA

Modalidad	Régimen Especial - Contratación Directa	
Tipo	Prestación de Servicios	
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA INTEVENCIÓN DEL RIO CAÑAVERAL DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, VEREDA CHORRITOS, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR AVENIDA TORRENCIAL A CAUSA DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.	
Valor	$ 200.000.000	
Plazo/Duración	2 meses o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo anterior entendiendo que el proceso se ha considerado por monto agotable.	
Forma de pago	Pagos parciales mensuales	
Contratista adjudicado	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	
Códigos UNSPSC	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	
Experiencia	La experiencia en alquiler de maquinaria	
Amparos en la garantía única	**Cumplimiento**	Por el 20% del contrato.
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Por el 10% del contrato.
	Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV.
Fuente de Verificación	SECOP II	

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.6959668

4. OMAG-CD-002-2024 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Modalidad	Régimen Especial - Contratación Directa
Tipo	Prestación de Servicios
Objeto	ALQUILER DE MAQUINARIA Y VOLQUETAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA, ESTABLECIDA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 005 DE 2024, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

	EN CARROTANQUE PARA LAS ZONAS AFECTADAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER
Valor	$ 100.000.000
Plazo/Duración	4 meses.
Forma de pago	Pagos parciales
Entidad adjudicataria	OSSA INGENERIA S.A.S
Códigos UNSPSC	72141700 - Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción 78101802 - Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
Experiencia	La experiencia en transporte de carga y alquiler de maquinaria. Acreditar máximo dos (02) contratos, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, n se evidencie dentro de las actividades ejecutadas el servicio de alquiler de maquinaria amarilla y/o volqueta de transporte de carga. Como condición mínima el valor de los contratos suministrados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial definido.
Amparos en la garantía única	No se exigió.
Fuente de Verificación	SECOP II

Link de verificación:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5632026

3.6.2 Analisis del sector concluyente

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

3.6.2.1 Tipo de contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato en mención y a la información analizada en el estudio, se puede concluir que el presente contrato es de alquiler.

3.6.2.2 Forma de pago según estudio de casos

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado procesos con objeto similar al de la presente contratación, incluyendo a la Gobernación de Sucre, han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante:

No	ENTIDAD	FORMA DE PAGO
1	GOBERNACION DE SUCRE	Un 50% a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal y actas o pagos parciales hasta llegar al 100%.
		Anticipo del 50% y un pago final por el 50% restante.
2	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Actas parciales
3	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	Pago final
4	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	Pagos parciales mensuales
5	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Pagos parciales

3.6.2.3 Amparos requeridos en la garantía

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las entidades estatales, incluyendo a la Gobernación de Sucre, se observó que incluyen entre los amparos requeridos en la garantía los siguientes:

Cumplimiento: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% y el 20% del valor del contrato.

Pago de salarios prestaciones sociales: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 5% y el 10% del valor del contrato.

Calidad del servicio: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 10% del valor del contrato.

Buen manejo del anticipo: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por el 100% del valor del anticipo.

Responsabilidad extracontractual: en los procesos analizados se observó que las entidades usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por 200 smlmv.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos", no se requiere exigir un mecanismo de cobertura de riesgos que ampare el cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la Entidad contratante.

3.6.2.4 Entidad Adjudicataria

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que, en el pasado las entidades estatales, incluyendo la Gobernación de Sucre, que han participado en este tipo de contratos son:

No	ENTIDAD	ENTIDAD ADJUDICATARIA
1	GOBERNACION DE SUCRE	LUIS DAVID ARROYO ANAYA
		YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ
2	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	EDIFICA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
3	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	MILLER DE JESÚS TOBON HENAO
4	GOBERNACIÓN DE RISARALDA	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S
5	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	OSSA INGENERIA S.A.S

3.6.2.5 Observaciones

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso contractual de los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Accidentes de trabajo
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Los precios no corresponden a los del mercado
- Fluctuación en los precios del mercado
- Incumplimiento del objeto contractual
- Mala calidad de los servicios prestados.
- Necesidad insatisfecha.

4. FORMA DE PAGO

En atención a la declaratoria de calamidad pública y conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, se requiere la ejecución inmediata de acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción en el área afectada. Para ello, es indispensable contar con maquinaria especializada que permita atender de manera oportuna las necesidades derivadas del evento adverso.

Dado que el alquiler de dicha maquinaria implica la movilización, instalación y disponibilidad operativa en tiempo récord, se hace necesario pactar un **anticipo contractual** que permita al proveedor cubrir los costos iniciales asociados a:

- Transporte y logística de la maquinaria hasta el sitio de intervención.

- Instalación y puesta en marcha de los equipos.
- Pago de pólizas, seguros y garantías exigidas para la operación.

Este anticipo se encuentra amparado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite su inclusión siempre que se garantice su correcta inversión mediante la constitución de garantías de manejo y supervisión contractual. Además, responde al principio de eficiencia administrativa y al deber de actuar con diligencia frente a situaciones de emergencia, conforme al marco legal vigente

De acuerdo con lo anterior, el departamento de Sucre pagará El valor del contrato se pagará así: Un 50% a título de anticipo una vez suscrita el acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantía y expedición del registro presupuestal. El valor restanto a través de pagos parciales, según el avance de la ejecución previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo y demás documentos requeridos para tal fin. Para las cuentas se deberá verificar la amortización del anticipo.

PARAGRAFO PRIMERO. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Se entienden incluidos los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. EL DEPARTAMENTO DE SUCRE no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARAGRAFO TERCERO. Para cada pago el Contratista deberá presentar a EL DEPARTAMENTO además de la factura, acta de recibo de obra y los demás requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO. Para el pago final deberá allegarse informe final de ejecución acompañado de las certificaciones del Supervisor, acreditación del pago de seguridad social y ARL del personal y parafiscales

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se establece en **dos (2) meses o hasta que se agoten los recursos disponibles**, lo anterior entendiendo que el proceso se ha considerado por monto agotable.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II, aprobación de las garantías exigidas y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

NOTA: cabe resaltar que las líneas del PLAN DE ACCIÓN, del Decreto No. 0494 del 9 de mayo de 2025 mediante la cual se decretó la Calamidad Pública debido a las emergencias que se vienen presentando por la primera temporada de lluvias 2025 con probables condiciones del fenómeno de la niña en todo el Departamento De Sucre.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los suministros que se pretenden contratar corresponden a una de las actividades contempladas en el plan de expansión del Departamento de Sucre, que se encuentra incluido en el plan de acción que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, de conformidad con la calamidad publicada declarada en virtud de los Decretos 0037 y 0343 de 2022. Y el fundamento es conforme a lo establecido en el capítulo VII del régimen especial para situaciones de desastres y calamidad pública de la Ley 1523 de 2012.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Si bien la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, el Departamento previa celebración del contrato con el proveedor, verificó la capacidad del futuro contratista para satisfacer la necesidad, verificando su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia del proponente.

Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración de la presente contratación, será la CONTRATACIÓN DIRECTA con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

"(...) ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el

artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 (...)"

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, debido al servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación publica:

1. Cumplimiento general del contrato. **2.** Entregar la maquinaria en buen estado de funcionamiento, con mantenimiento al día. **3.** Garantizar que la maquinaria cumple con las normas técnicas y de seguridad vigentes. **4.** Proveer manuales de operación y mantenimiento si son requeridos. **5.** Asegurar la maquinaria contra daños, robos o accidentes. **6**. Informar al arrendatario sobre cualquier restricción de uso o condiciones especiales. **7.** Realizar inspecciones periódicas si se acuerda en el contrato. **8.** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **9.** Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **10.** Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. **11.** Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión. **12.** Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. **13.** Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas. **14.** Realizar el pago de los tributos locales **15.** Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas. **16.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **17.** El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta. **18.** Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento. **20**. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

8. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Realizar el seguimiento al presente contrato.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo.
4. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
5. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

9. INDEMNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA LEGAL

Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 3 DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

11. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, atendiendo a la naturaleza del objeto de este, la forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte del Departamento de Sucre solicitará las siguientes garantías:

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON NIT NO. 892.280.021 – 1</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipo.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Durante la ejecución del contrato</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el</td></tr>
</table>

	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgos, Atención de Desastres y Cambio Climático (UAEGRDCC). Funcionario que vigilarán el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.

A los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

Paola Tous B

PAOLA ANDREA TOUS BERTEL
Directora Técnico UAEGRDCC

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cesar Oliveros Herazo	Líder de Proyectos - UAEGRDCC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			